

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 657-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 531-2017-VRI (Expediente Nº 01051001) recibido el 03 de julio de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "Engineering for Sustainable Development (ESD)".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 10 de abril de 2017, los estudiantes EDWIN NOÉ BADILLO RIVERA, CRISTIAN CUEVA SOTO y JONATHAN JAIR ROMAN CORONADO, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "Engineering for Sustainable Development (ESD)", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, el Proyecto de Investigación "Cuantificación de la sostenibilidad de la Minería Informal e Ilegal en Madre de Dios, usando la metodología EMERGÍA", y copia de los carnets de los citados estudiantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 012-2017-CI-VRI del 31 de mayo de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación "Engineering for Sustainable Development (ESD)" de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo responsable es el estudiante EDWIN NOÉ BADILLO RIVERA con Código Nº 1329510057, e integrado por los estudiantes CRISTIAN CUEVA SOTO con Código Nº 1519520172 y JONATHAN JAIR ROMÁN CORONADO con Código Nº 1519520307, teniendo como asesor al docente Ing. MIGUEL



ANGEL DE LA CRUZ CRUZ, a fin de desarrollar el proyecto de investigación “Cuantificación de la sostenibilidad de la Minería Informal e Ilegal en Madre de Dios, usando la metodología EMERGÍA”; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 113-2017-ISS-ORAA y Oficio N° 0876-2017-D-ORAA recibidos el 19 de julio de 2017; al Informe N° 567-2017-AJ e Informe Legal Ampliatorio N° 602-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 y 24 de julio de 2017, respectivamente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “**Engineering for Sustainable Development (ESD)**”, conformado por los estudiantes **EDWIN NOÉ BADILLO RIVERA** (responsable) con Código N° 1329510057, **CRISTIAN CUEVA SOTO** con Código N° 1519520172 y **JONATHAN JAIR ROMÁN CORONADO** con Código N° 1519520307 para desarrollar el proyecto de investigación “**Cuantificación de la sostenibilidad de la Minería Informal e Ilegal en Madre de Dios, usando la metodología EMERGÍA**”.
- 2º **DISPONER** que el mencionado Equipo de Estudios presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3º **RECONOCER**, como Docente Asesor del Equipo de Investigación Engineering for Sustainable Development (ESD) al docente **Ing. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación ESD, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, ESD, Facultades, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.